



MANIFIESTO DE ADHESIÓN

Por medio de la presente comunicación y en calidad de Rector y Representante Legal de la **UNIVERSIDAD DE PAMPLONA**, Institución de Educación Superior, oficial, sin ánimo de lucro, con personería jurídica obtenida mediante Resolución Número 1 del 24 de Enero de 1961, que adquirió el carácter de Institución de Enseñanza Superior oficial del Orden Departamental, a través de los Decretos 553 del 5 de Agosto de 1970 y 80 del 7 de febrero de 1974 expedidos por la Gobernación del Norte de Santander, y obtuvo su reconocimiento institucional como Universidad por el Decreto No. 1550 del 13 de Agosto de 1971, Acreditada Institucionalmente en Alta Calidad mediante la Resolución N° 018143 del 27 de septiembre de 2021 por el Ministerio de Educación Nacional, identificada con NIT 890.501.510-4, según consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por el Ministerio de Educación Nacional que se adjunta; manifiesta expresamente que acepta y se adhiere a las condiciones establecidas en el documento denominado **Convenio de Movilidad Universitaria Estudiantil entre Instituciones de Educación Superior que ofertan Programas de Ingeniería Electrónica - MOVIE**, que da fe que conoce y acepta.

Que por virtud del presente documento, el Miembro Adherido se compromete frente a las **INSTITUCIONES PARTICIPANTES** del **CONVENIO**, a cumplir con los compromisos y responsabilidades como Institución Participante facilitando y promoviendo el desarrollo del objeto que éste persigue.

Que designa como Representante para participar en la administración del **CONVENIO** en representación de la Institución de Educación Superior que representa a:

Nombre: BELISARIO PEÑA RODRÍGUEZ

Cargo: Decano

Facultad de Ingenierías y Arquitectura

Datos de Contacto: Email: fingenierias@unipamplona.edu.co

Teléfono fijo: 5685303 Ext 284 - 163 Celular: 3142794028

Como constancia y en señal de conformidad y aceptación con todo lo expuesto, se suscribe el presente documento, con el propósito e interés de hacer parte del **Convenio de Movilidad Universitaria Estudiantil entre Instituciones de Educación Superior que ofertan Programas de Ingeniería Electrónica - MOVIE**, a los diez (10) días del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022) en la ciudad de Pamplona, Norte de Santander.

IVALDO TORRES CHÁVEZ

C.C 19874417 de Magangué – Bolívar

Rector

Universidad de Pamplona

Revisó: **José Alejandro Plata Castilla**
Director Oficina Asesoría Jurídica
Universidad de Pamplona

V°B° **Belisario Peña Rodríguez**

Decano

Facultad de Ingenierías y Arquitectura
Universidad de Pamplona

V°B° **Heriberto José Rangel Navía**

Director Interacción Social (E)
Universidad de Pamplona



SC-CER96940



"Formando líderes para la construcción de un nuevo país en paz"

Universidad de Pamplona
Pamplona - Norte de Santander - Colombia
Tels: (7) 5685303 - 5685304 - 5685305 - Fax: 5682750
www.unipamplona.edu.co



CONVENIO DE MOVILIDAD UNIVERSITARIA ESTUDIANTIL ENTRE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR QUE OFERTAN PROGRAMAS DE INGENIERÍA ELECTRÓNICA - MOVIE

Las Instituciones de Educación Superior firmantes del Manifiesto de Adhesión al presente convenio, acuerdan participar en el **CONVENIO DE MOVILIDAD UNIVERSITARIA ESTUDIANTIL ENTRE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR QUE OFERTAN PROGRAMAS DE INGENIERÍA ELECTRÓNICA**, convenio al que se le denominará "MOVIE" y que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO GENERAL. Crear la oportunidad para que estudiantes de Ingeniería Electrónica de las Instituciones de Educación Superior, puedan experimentar ambientes de formación académica, investigativa y cultural en otras Instituciones de Educación Superior.

CLÁUSULA SEGUNDA: REQUISITOS DE APLICACIÓN: Para participar en la movilidad universitaria, el estudiante deberá cumplir los siguientes requisitos:

1. Estar matriculado en un programa de Ingeniería Electrónica de las Instituciones de Educación Superior firmantes del manifiesto de adhesión del presente convenio.
2. Haber aprobado como mínimo el 40% de créditos de su plan de estudios en la institución de educación superior origen.
3. Tener un promedio ponderado mínimo de 3,5 en una escala de 0 a 5.
4. No puede estar en prueba académica o su equivalente.
5. No haber recibido o estar en proceso de una sanción disciplinaria.

Cada universidad podrá exigir de manera adicional requisitos que estén dentro de la normatividad de la institución, tanto para los estudiantes salientes como para los estudiantes entrantes.

La institución destino podrá reservarse el derecho de admisión de estudiantes.

CLÁUSULA TERCERA: CUPOS Y FECHAS DE APLICACIÓN: Cada institución determinará la capacidad máxima de estudiantes a recibir en cada periodo académico. Las fechas de aplicación para la movilidad deberán estar dentro del cronograma señalado por la universidad destino. Los representantes de cada programa de Ingeniería Electrónica deberán informar semestralmente en las reuniones de seguimiento al presente convenio, la fecha máxima de aplicación que su institución tiene definida para la recepción de aplicaciones de movilidad.

CLÁUSULA CUARTA: POSTULACIÓN DE ESTUDIANTES: La postulación de estudiantes candidatos para la movilidad de una institución origen a una institución destino, se realizará a través de las Oficinas de Relaciones Internacionales e Interinstitucionales o su similar en cada universidad. La institución origen deberá presentar los estudiantes que desean realizar movilidad a la institución destino y por cada estudiante entregar la siguiente información:

1. Formulario de aplicación exigido por la universidad destino.
2. Carta de presentación y motivación elaborada por el estudiante.
3. Certificado de afiliación a sistema de salud.
4. Fotocopia del documento de identidad.
5. Informe académico del estudiante.
6. Comprobante de pago de la matrícula financiera y realizar matrícula académica en la Universidad de Origen.

La institución destino deberá dar respuesta de las solicitudes a la institución origen, en un plazo no mayor a 15 días hábiles después del último día de recepción de las mismas.

CLÁUSULA QUINTA: PERMANENCIA DEL ESTUDIANTE EN LA UNIVERSIDAD DESTINO: El estudiante podrá cursar máximo dos semestres durante su carrera profesional, de



SC-CER96940



"Formando líderes para la construcción de un nuevo país en paz"
Universidad de Pamplona
Pamplona - Norte de Santander - Colombia
Tels: (7) 5685303 - 5685304 - 5685305 - Fax: 5682750
www.unipamplona.edu.co



acuerdo con el ofrecimiento realizado por las instituciones destino, y deberá comprometerse con la asistencia a las actividades académicas en los horarios establecidos. El presente convenio de movilidad también podrá aplicarse en caso que el estudiante de la institución origen requiera cursar al menos una asignatura en la institución destino.

CLÁUSULA SEXTA: ASPECTOS ECONÓMICOS: El estudiante deberá pagar:

- ✓ Sus derechos de matrícula ordinaria en la universidad origen.
- ✓ El valor del carné en la universidad destino.

El estudiante será responsable de los costos de sostenimiento en la institución destino, tales como transporte, alimentación y vivienda. La institución destino no exigirá pago financiero a la institución origen por concepto de inscripción, admisión o matrícula de los estudiantes en movilidad.

CLÁUSULA SÉPTIMA: HOMOLOGACIÓN ACADÉMICA: La institución destino deberá reportar a la institución origen las calificaciones finales de los espacios académicos cursados por el estudiante durante el semestre de movilidad en un plazo no mayor a 10 días hábiles después de la terminación del semestre, a través de las oficinas de relaciones internacionales e interinstitucionales o su similar. La institución origen se compromete a homologar los espacios académicos cursados y los resultados obtenidos por el estudiante en la institución destino durante el semestre de movilidad. El proceso de homologación se realizará cumpliendo la normatividad interna de la institución origen.

El Programa de Ingeniería Electrónica de la institución origen, asesorará y autorizará al estudiante los espacios académicos a matricular en la institución destino para que sean equivalentes en un alto porcentaje de contenidos programáticos y homologables con el plan de estudios que está cursando en la institución origen. El estudiante no podrá adicionar espacios académicos sin previa autorización de la institución origen.

CLÁUSULA OCTAVA: RÉGIMEN DISCIPLINARIO, DERECHOS Y DEBERES: Durante el semestre de movilidad, el estudiante estará sujeto al régimen académico y disciplinario de las dos instituciones. El estudiante en movilidad, al ser aceptado en la institución destino, tendrá los mismos derechos y deberes que los estudiantes matriculados en ella.

CLÁUSULA NOVENA: PARTICIPACIÓN DE INSTITUCIONES EN EL CONVENIO: Para participar en este convenio, las instituciones de educación superior deberán firmar el manifiesto de adhesión del Convenio de Movilidad Universitaria Estudiantil entre Instituciones de Educación Superior que ofertan programas de Ingeniería Electrónica. Del presente convenio podrán hacer parte instituciones de educación superior extranjeras.

CLÁUSULA DÉCIMA: COORDINACIÓN: La coordinación del Convenio de Movilidad Universitaria Estudiantil entre Instituciones de Educación Superior que ofertan programas de Ingeniería Electrónica, será definida por los representantes de los programas de ingeniería electrónica de las instituciones de educación superior que han firmado el manifiesto de adhesión al presente convenio, para lo cual se programarán reuniones periódicas de coordinación y seguimiento.

Las Oficinas de Relaciones Internacionales e Interinstitucionales o sus similares de cada institución, brindarán el apoyo necesario para la operación y funcionamiento del convenio.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DURACIÓN: El Convenio de Movilidad Universitaria Estudiantil entre Instituciones de Educación Superior que ofertan programas de Ingeniería Electrónica, tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre del 2027, la renovación del presente convenio se realizará de común acuerdo entre los miembros activos. La Universidad que decida desvincularse del programa de movilidad deberá notificar su decisión por escrito al coordinador del convenio.

Para constancia se anexa el manifiesto de adhesión de cada institución.



SC-CER96940



"Formando líderes para la construcción de un nuevo país en paz"
Universidad de Pamplona
Pamplona - Norte de Santander - Colombia
Tels: (7) 5685303 - 5685304 - 5685305 - Fax: 5682750
www.unipamplona.edu.co